



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ISAAC ARIAS VELANDIA Y CON
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LIDA ARIAS QUIROGA
Radicación: 68-176-40-89-001-2021-00017-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser el momento procesal adecuado, este Despacho de conformidad con lo proclamado en el artículo 501 del Código General del Proceso, fijará fecha para la diligencia de inventario y avalúo de bienes, de la sucesión de la referencia y liquidación de sociedad conyugal, para tal fin, señálese el día veintiséis (26) de octubre del año en curso, a las 9:00 A.M.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese el día veintiséis (26) de octubre del año en curso a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes, dentro de la sucesión de la referencia, con liquidación de sociedad conyugal.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a los interesados para que presenten los inventarios y avalúos describiendo cabalmente bienes y deudas sociales, aportando recibos actualizados de catastro para los inmuebles o avalúos comerciales si es del caso, lo mismo que los soportes a que haya lugar. De ser posible los interesados presenten en la audiencia los inventarios y avalúos unificados, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 501 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaria se informará la plataforma virtual (si fuere el caso) mediante la cual se realizará la audiencia, para lo cual se ORDENA a las partes, que dentro los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aporten las direcciones personales y del correo electrónico quienes no las hayan aportado al proceso o en caso de haber cambiado la ya aportada, solicitud que igualmente se hace para los acreedores de la sociedad u otros intervinientes que deseen participar en la audiencia virtual; Si alguna parte tiene algún problema o inexistencia de medios tecnológicos para hacer parte de la audiencia o el sistema de internet es malo o nulo lo ponga en conocimientos del Despacho para proceder a garantizar un espacio en el Juzgado al cual pueda acudir para hacer parte de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45563c0c5f7c7eabff825a2d8960309a08359d2b6dfe0a74a9b1d934f890cd19
Documento generado en 30/09/2021 10:45:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>